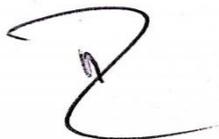


**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ordinario N° 2017 – 00657, para reprogramar fecha de audiencia. Sírvase proveer



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
Secretario

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de 2022

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00657**-00  
Dte. DIAMIRE RAMÍREZ JIMÉNEZ  
Ddo. JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ Y LUCEYEN VELASCO GARAVITO

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que el proceso retornó al Despacho una vez fue digitalizado, motivo por el cual no se pudo realizar la diligencia programada en auto inmediatamente anterior, siendo necesario reprogramar la misma, y en consecuencia se señala como fecha y hora para que tenga lugar la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., el día MIÉRCOLES NUEVE (9) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.

Se informa que la audiencia se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, a través de la plataforma TEAMS o LIFEZISE dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual se enviará posteriormente la respectiva invitación a los apoderados de las partes a los correos que aparecen en el expediente; así mismo se remitirá en link para consultar el expediente digitalizado.

Se advierte que es obligación de los apoderados judiciales comunicar esta determinación a sus poderdantes y/o testigos que soliciten, con el fin de que puedan asistir a la audiencia virtual, para lo cual, les deben compartir el link que les sea enviado por el juzgado.

Así mismo, en caso de haber sido conferido un nuevo poder o un poder de sustitución, deberán allegarlo antes de la diligencia al correo electrónico antes referido.

Notifíquese esta providencia a los apoderados de las partes a través de los estados electrónicos y del sistema de gestión JUSTICIA SIGLO XXI, que se publican en la página WEB de la Rama Judicial.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



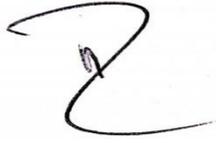
**VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**Juez**

JR.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 005 de Fecha 18-ENERO-2022  
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D. C., 10 de octubre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario No. 2019 - 00569, con solicitud de mandamiento de pago. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
Secretario

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de 2022

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00569**-00  
Dte. LUZ DIVA BARRERA ZAMORA  
Ddo. COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias, previo a resolver lo pertinente respecto de la solicitud elevada por la parte actora de iniciar proceso ejecutivo laboral (fl.99), por Secretaría **LÍBRESE OFICIO** a la Oficina Judicial de Reparto, diligenciando el FORMATO ÚNICO PARA COMPENSACIÓN a fin que el presente asunto sea abonado a éste Despacho como EJECUTIVO COMPENSADO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



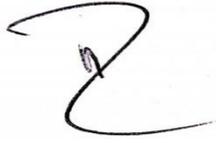
**VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
Juez

JR.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 005 de Fecha 18-ENERO-2022  
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D. C., 08 de noviembre de 2021, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral No. 2017-00577, con solicitud de entrega de dineros. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
Secretario

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de 2022

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-**2017-00577**-00  
Dte. CLAUDIA MARÍA VILLEGAS MEJÍA  
Ddo. COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, es de señalarse que mediante Auto de fecha 25 de agosto de 2021 se ordenó la entrega del depósito judicial No. 400100007624725 por la suma de \$826.116 a favor de la demandante, no obstante, y atendiendo la solicitud visible a folio 259, se ordena el pago del mencionado depósito judicial a favor del apoderado de la parte demandante Dr. RICARDO JOSÉ ZÚÑIGA ROJAS a quien le fue otorgada la facultad para cobrar títulos. Por secretaría elabórese la respectiva **ORDEN DE PAGO**.

Cumplido lo anterior, **archívense** las diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
Juez

JR.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 005 de Fecha 18-ENERO-2022  
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D. C., 29 de septiembre de 2021, al Despacho de la señora Juez Proceso Ordinario No. 2017 - 00225, informando que el curador AD-LITEM designado no compareció. Sírvase proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ  
Secretario

**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de enero de 2022

Ref.: Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00225**-00  
Dte. GUALBERTO ISAÍAS RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ  
Ddo. CECILIA MARÍA BARRERA

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que el curador designado mediante Auto de fecha 12 de septiembre de 2018 DR. FREDDY MANUEL FLORES MORENO, el cual fue requerido en varias oportunidades por el despacho sin que compareciera a tomar posesión de su cargo, por lo tanto el Despacho dispone **RELEVAR** del cargo a la Dr. FLORES MORENO para en su lugar, **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** y para que represente en el juicio a la demandada CECILIA MARÍA BARRERA al DR. **JOSÉ ALFONSO MOSQUERA ORDOÑEZ** identificado con C.C. 7.701.884 y T.P. 214.987 del C.S. de la J., ubicado en la Calle 146 No. 58-12 Interior 5 Apto 102 de esta ciudad, E-mail: [josealfonsomosquera@gmail.com](mailto:josealfonsomosquera@gmail.com).

Comuníquesele esta designación mediante el envío de mensaje de datos a su dirección electrónica de notificaciones, informándole que el cargo es de forzosa aceptación y que deberá concurrir a notificarse del auto admisorio de la demanda. Adviértasele que si dentro del término de cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no se ha notificado se procederá a su reemplazo y a imponer las sanciones de ley.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**  
Juez

JR.

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 005 de Fecha 18-ENERO-2022  
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ